

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Municipal de Aguas de Benalmádena, S.A. (EMABESA). (PP. 916/2018).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

**RESUELVO**

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable para 2018 aprobadas para la Empresa Municipal de Aguas de Benalmádena, S.A. (EMABESA) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**TARIFAS AUTORIZADAS****TARIFAS AUTORIZADAS, IVA EXCLUIDO****CUOTA DE SERVICIO**

Calibre Contador	Euros/mes
Hasta 15 mm	3,4877
20 mm	6,9754
25 mm	13,4165
30 mm	20,2205
40 mm	40,4208
50 mm	86,6074
65 mm	115,1942
80 mm	145,1621
100 mm	202,1746
125 mm	317,7216
150 mm	596,9275

**CUOTA VARIABLE**

DOMÉSTICO	Euros/m <sup>3</sup>
De 0 hasta 5 m <sup>3</sup> /mes	0,2722
Más de 5 hasta 15 m <sup>3</sup> /mes	0,4334
Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /mes	0,6854
Más de 30 m <sup>3</sup> /mes	1,4213

  

INDUST. COMERCIAL Y OBRAS	Euros/m <sup>3</sup>
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /mes	0,6854
Más de 25 hasta 35 m <sup>3</sup> /mes	1,0080
Más de 35 m <sup>3</sup> /mes	1,5523

00132026



HOSTELERÍA	Euros/m <sup>3</sup>
Bloque único/mes	1,0181

GRANDES COMPLEJOS HOTELEROS	Euros/m <sup>3</sup>
Bloque único/mes	0,7500

DEPEND. MUNICIPALES	Euros/m <sup>3</sup>
Bloque único/mes	0,0605

ORG. OFICIALES	Euros/m <sup>3</sup>
Bloque único/mes	0,3830

OTROS USOS	Euros/m <sup>3</sup>
Bloque único/mes	0,9979

**CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN**

CALIBRE	Euros
Hasta 15 mm	50,58
20 mm	80,20
25 mm	98,58
30 - 32 mm	117,46
40 mm	155,21
50 mm	192,97
65 mm	250,64
80 mm	307,28
100 mm	382,79
125 mm	477,48
150 mm o superior	571,56

**FIANZAS**

CALIBRE	Euros
Hasta 15 mm	39,11
20 mm	118,46
25 mm	238,07
30 - 32 mm	396,79
40 mm	595,88
Más de 50 mm	1.191,74

RECARGO DESALACIÓN	Euros
Bloque único/mes	0,0706

DERECHOS DE ACOMETIDA	Euros
PARÁMETRO A	32,92
PARÁMETRO B	358,15

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día 15 de febrero de 2018, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente por la Empresa a los usuarios del servicio por los medios adecuados hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al

de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2018.- La Directora General, Ana María Campos Montero.

00132026

